



STATE OF NEW YORK | EXECUTIVE CHAMBER

ANDREW M. CUOMO | GOVERNOR

De publicación inmediata: 30 de diciembre de 2014

EL GOBERNADOR CUOMO ANUNCIA LEGISLACIÓN PARA EVITAR LA VENTA DE NICOTINA LÍQUIDA A MENORES. LA LEGISLACIÓN TAMBIÉN EXIGE EL USO DE RECIPIENTES CON TAPAS A PRUEBA DE NIÑOS

La nicotina líquida es tóxica si se ingiere

Entre el 2010 y 2014, el número de casos reportados a nivel nacional aumentó de un caso a 215 al mes

El gobernador, Andrew M. Cuomo, anunció en el día de hoy la legislación que prohíbe la venta de nicotina líquida a menores. En la legislación también se exige el uso de recipientes con tapas a prueba de niños, para prevenir el envenenamiento accidental.

El gobernador Cuomo se manifestó al respecto: «Al mantenerse la nicotina líquida lejos del alcance de los menores, la medida contribuirá a combatir la adicción a esta sustancia. De igual manera, se evitarán accidentes desgarradores si un niño queda expuesto a los efectos peligrosos de la nicotina líquida. «Me enorgullece convertir en ley esta legislación. También quiero agradecer el esfuerzo de las personas que abogaron por esta acertada iniciativa».

La nicotina líquida, comúnmente conocida como líquido electrónico o *e-liquid*, es una mezcla de nicotina con otras sustancias químicas. La nicotina líquida concentrada es altamente tóxica, aún en pequeñas dosis. La ingesta de nicotina líquida puede causar temblores, vómito, convulsiones e incluso la muerte. En el caso de los bebés y los niños, la ingesta de nicotina líquida es mortal. Según el Centers for Disease Control [Report](#) del 2014, el número de llamadas a los centros de toxicología relacionadas con la nicotina líquida se incrementó de un caso en septiembre del 2010 a 215 casos en febrero del 2014. Más de la mitad de las llamadas (51.1%) eran casos relacionados con niños menores de 5 años.

La nicotina líquida ya está disponible y a la venta para ser usada en cigarrillos electrónicos. A pesar de que en Nueva York se prohibió en el año 2010 la venta de cigarrillos electrónicos a menores, la ley no prohibía de manera expresa la venta de nicotina líquida a menores. Tampoco se habían establecido los requisitos de su envasado.

A continuación, las disposiciones de esta ley (S.7027-C/A.9299-D):

- Se prohíbe la venta de nicotina líquida a menores: esta restricción aplica a las personas menores de 21 años en la Ciudad de Nueva York. En el resto del estado, la norma aplica a las personas menores de 18 años. Los negocios que vendan nicotina líquida están obligados a tener avisos que indiquen que esta terminantemente prohibida la venta de este producto a menores.
- Envase con tapa a prueba de niños como requisito para vender nicotina líquida: se le prohíbe a los dueños de negocios vender nicotina líquida a menos que este envasada en una botella con tapa a prueba de niños para evitar el contacto accidental del niño con dicha sustancia. Los infractores están sujetos al pago de una multa de hasta \$1,000.

La asambleísta, Linda B. Rosenthal, se pronunció al respecto: «La exposición, incluso a pequeñas cantidades de nicotina líquida, puede ser mortal para los niños. La muerte accidental de un niño de 1 año de edad en Fort Plain, NY fue la primera en el país debido al envenenamiento por nicotina líquida. Este caso pone de relieve la necesidad de una legislación que tenga sentido. Confío que esta ley nos ayude a evitar otra tragedia como la anteriormente mencionada. Me complace que el gobernador Cuomo haya convertido en ley mi proyecto legislativo».

###

Noticias adicionales en www.governor.ny.gov

Estado de Nueva York | Cámara Ejecutiva | press.office@exec.ny.gov | 518.474.8418

WE WORK FOR THE PEOPLE

Performance * Integrity * Pride